



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución N° 252- Tribunal de Ética
San Luis, 05 de junio del 2018

VISTO:

La denuncia efectuada por la Sra. COMELLI CELI, LAURA VALENTINA el día 15 de enero del 2018 contra el **M.M.O. MUÑOZ PABLO FRANCISCO M.P. N° 2938**, donde se reitera la denuncia efectuada en fecha 26/01/2018.-

El expediente N° 270/16 y la documentación adjunta.-

Y CONSIDERANDO:

Que dentro del plazo otorgado por el Art. N° 41 de la ley N° XIV-0365-2004 (5755"R"), el profesional efectuó descargo ratificando el descargo que oportunamente él presentara, el día 24/01/2016.

Las actuaciones del expediente N° 247/18 donde el profesional como la comitente se alegan mutuos incumplimientos de contrato civil.

**EL TRIBUNAL DE ETICA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

RESUELVE:

Art. 1: No aplicar sanción al M.M.O. MUÑOZ PABLO M.P. N° 2938, ya que no se advierten faltas éticas de conducta de los elementos arribados al expediente.

Art. 2: Notifíquese a la Comisión Directiva, a los involucrados, publíquese y ARCHIVASE.

Firmado:

Ing. Mecánico Electricista Alejandro Eduardo Maldonado – Presidente

Ing. Civil Fernando Cristian Nieto – Miembro Titular

Téc. Constructor Jofré Bello Dimas – Miembro Titular

M. M. O. Alejandro David Escudero – Miembro Suplente